

RESOLUCION N° 132

Mendoza, 19 de noviembre de 2019

**VISTO**

La Resolución Rectoral N° 62 del año 2017 que aprueba el Plan Estratégico de Investigaciones 2017-2020 y la Resolución Rectoral N° 129/2017 que establece el procedimiento de categorización de los docentes investigadores;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido el tercer trimestre de los proyectos de investigación de las carreras de Contador -todas las sedes-, Abogacía -Sede Mendoza- y Psicología --Sede San Martín--.

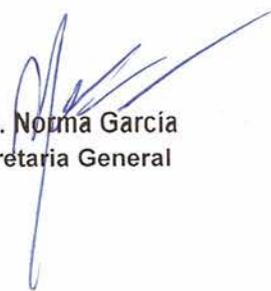
Que, en consecuencia, corresponde convocar a la presentación de proyectos de investigación conforme los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Investigaciones 2017-2020;

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Aprobar la convocatoria para la presentación de propuestas de Proyectos de Investigación para los docentes de las carreras de Contador, Abogacía -Sede Mendoza- y Psicología -Sede San Martín- de la Universidad de Congreso de acuerdo con los requerimientos y cronograma del Anexo I de la presente.

**Artículo 2°.** Disponer la reapertura del proceso de categorización de los docentes interesados no categorizados, conforme Resolución R N° 129/2017, hasta la fecha de presentación de los proyectos de investigación.

**Artículo 3°.** Comuníquese, regístrese y archívese.



Lic. Norma García  
Secretaría General



Ing. Rubén Darío Bresso  
Rector

**ANEXO I**  
**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE**  
**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**1.-Condiciones para la presentación**

- 1.1. Esta convocatoria está dirigida a *docentes de las carreras de grado de* Contador –todas las sedes-, Abogacía -Sede Mendoza- y Psicología -Sede San Martín- *de la Universidad de Congreso.*
- 1.2. La presente convocatoria es por grupo de investigación.
- 1.3. Los docentes que integren el grupo de investigación en caso de no estar categorizados deberán cumplir con la Resolución R N° 129/2017 al momento de la adjudicación. El Coordinador de Investigación o la Dirección de la carrera respectiva formulará una categorización provisoria sujeta a confirmación por la Secretaria de Investigación y Posgrado.
- 1.4. Los directores de los proyectos de investigación no pueden tener una categoría menor a III.
- 1.5. Los integrantes del grupo docente deberán estar registrados en el CVar.

**2. Temas de la convocatoria**

Las propuestas deben enmarcarse en los siguientes lineamientos estratégicos:

- 1) Inclusión: poblaciones vulnerables, derechos y educación;
- 2) Neurociencias Cognitivas y Neuropsicología.
- 3) Psicoanálisis, arte, filosofía y mitos.
- 4) Psicología, Salud Mental y Calidad de Vida.
- 5) Derechos fundamentales y derechos humanos.
- 6) Enfoque de género. Dignidad humana.
- 7) Recursos naturales y dominio originario provincial.
- 8) Sustentabilidad y Justicia climática.

 Organización política y constitucional.

10) Economía, derecho y administración en el siglo XXI.

11) Transparencia y gestión contable, sectores regulados.

12) Auditoría, norma contable técnica y legal. Publicidad.

### **3. Condiciones**

**3.1.** La presentación se formulará conforme lo establecido en el **punto 9 Formulario para la presentación de las propuestas.**

**3.2.** Las propuestas podrán integrar estudiantes avanzados de la carrera.

**3.3.** El Director del Proyecto deberá formalizar la presentación de la propuesta de investigación al Coordinador de Investigación de la carrera o ante el Director de la carrera. Al vencer el plazo de presentación comunicará a la Secretaria de Investigación y Posgrado los proyectos presentados.

**3.4.** En caso de que participen docentes no pertenecientes a la Universidad de Congreso, su condición será de asesor «ad honorem».

**3.5.** Las presentaciones serán objeto de control de admisión formal a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente; en caso de que se observe algún incumplimiento formal se otorgará un plazo de 72 hs. para su corrección.

### **4. Evaluación y Método de Calificación**

**4.1.** Las propuestas que concursen serán calificadas por dos jurados del listado que conforma Comité de Evaluación atendiendo a:

a) Antecedentes académicos de los docentes-investigadores comprendidos en el grupo de investigación de la propuesta. Se considerará la participación en proyectos de investigación concluidos en anteriores convocatorias.

b) El grado de innovación y originalidad de la propuesta en relación con el proyecto.

c) Su aporte al tema general de investigación.

d) El impacto positivo hacia la carrera y la Universidad de Congreso, a través de la evaluación de la formación de recursos humanos, actividades docentes de grado y postgrado, y existencia de fuentes alternativas de investigación

4.2. Para la evaluación, cada jurado aplicará la siguiente grilla de calificación:

1	Antecedentes del director	10
2	Participación de cada integrante del grupo en proyectos de Investigación concluidos de anteriores convocatorias de la UC	10
	Participación de alumnos	10
3	Metodología apropiada	15
4	Relevancia para la carrera, la Universidad o la región.	15
5	Contribución con los contenidos de la/s cátedra/s de la UC	20
6	Importancia: aportes de la investigación al desarrollo o la innovación ( I+D+i), a la sostenibilidad, a la cultura, a la teoría.	20
TOTAL		100

4.3. El Coordinador de Investigación de la Carrera o el Director, será el responsable de la selección y remisión a los jurados evaluadores de las propuestas presentadas como de la grilla de evaluación, con comunicación a la Secretaria de Investigación y Posgrado. Se considerará que al menos un jurado evaluador debe ser externo a la Universidad. Los evaluadores docentes de la Universidad de Congreso no podrán tener vinculación con los proyectos presentados.

4.4. El jurado evaluador serán responsables de dictaminar las propuestas de investigación en un plazo de 10 días desde la recepción de las propuestas.

4.5. En caso de que uno de los evaluadores considere que la propuesta no es factible o resulte con un puntaje menor al mínimo, el proyecto será devuelto a su proponente. El puntaje mínimo será de 60 puntos.

4.6. Conforme al puntaje asignado por los evaluadores, se preparará el orden de mérito de las propuestas en forma decreciente. El orden de mérito se establecerá sobre el puntaje promedio de las evaluaciones.

4.7. La selección y el orden de mérito se realizará por unidad académica.

**5. Aportes, distribución y cupo de proyectos concursables**

5.1. Para la presente convocatoria se establece el siguiente régimen de aportes a las actividades de investigación:

a.- Un monto equivalente a horas de dedicación mensual, afectadas a un proyecto de investigación seleccionado.

b.- El monto se determinará a través de un porcentaje gradual conforme la categoría obtenida.

b.- Un régimen complementario de incentivos a fin de sostener las líneas instrumentales de los proyectos.

5.2. A tal efecto, se dispone de un aporte total de \$ 650000 distribuido en horas mensuales (aprox. 130 hs.) cuyo monto se determina de acuerdo con la categoría del docente-investigador mediante un porcentaje gradual sobre la hora del docente titular que se establece en \$ 840:

Cat. I	100%
Cat. II	80%
Cat. III	65%
Cat. IV	50%
Cat. V	35%

El pago del incentivo a los docentes-investigadores está afectado al desarrollo del proyecto y tiene carácter de subsidio de investigación, siendo, en consecuencia, no remunerativo y no bonificable.

También se dispone de un fondo de \$ 100.000 a aplicar en concepto de aporte de incentivos para las líneas instrumentales a distribuir según requerimiento aprobado por la dirección o coordinación respectiva para los proyectos adjudicados.

5.3. Los docentes investigadores deben acreditar el cumplimiento periódico de las tareas comprometidas.

El pago de los aportes a las actividades de investigación está relacionadas directamente al proyecto aprobado y cumplido el año de desarrollo de este no puede ser prorrogado.

En caso de incumplimiento los aportes serán suspendidos o retirados, según corresponda.

5.4. Se establece un cupo máximo de 20 hs por proyecto de investigación. El presupuesto se distribuirá proporcionalmente entre las carreras objeto de la convocatoria y los proyectos presentados. La Secretaría de Investigación y Posgrado podrá reasignar horas conforme presupuesto autorizado.

## **6. Adjudicación**

- 6.1. La adjudicación de los proyectos se realizará conforme al orden de mérito resultante hasta agotar el presupuesto.
- 6.2. La aprobación de los proyectos y su adjudicación se realizarán mediante Resolución Rectoral.
- 6.3. En caso de que el director de algún proyecto adjudicado desista de su presentación, se adjudicará al proyecto que siga en el orden de mérito.

## **7. Aceptación de los términos de la convocatoria y cumplimiento de metas**

- 7.1. Conforme Resolución R N° 130/2019 que establece los protocolos de Informes de Avance e Informe Final, los directores de los proyectos de investigación deberán presentarlos según corresponda en forma trimestral a la Coordinación de Investigación de la carrera o la Dirección, según corresponda. Cada informe de avance debe obtener la conformidad de la Coordinación o de la Dirección de la carrera.
- 7.2. Los informes de avance se remitirán a la Secretaría de Investigación y Posgrado para su supervisión, una vez aprobados se autorizará la presentación de las respectivas facturas. Cuando no se aprueben, se devolverán para su subsanación en el plazo de 15 días.
- 7.3. En caso de retraso en la entrega de los informes de avance, se requerirá por la Secretaría de Investigación y Posgrado el cumplimiento en un plazo de 15 días. Vencido el mismo sin respuesta, se dará de baja el proyecto de investigación.
- 7.4. El director del proyecto podrá pedir a la Secretaría de Investigación y Posgrado una prórroga. En caso de prórroga, se establecerá una nueva secuencia trimestral.
- 7.5. El proyecto de investigación culmina con la presentación de un Informe Final que se aprobará mediante la evaluación de un jurado ad-hoc en acto público convocado a tal efecto.

7.6. El Director de cada proyecto de investigación adjudicado deberá declarar su conformidad con las normas de esta convocatoria y con el reglamento de investigación de la Universidad y, asimismo, suscribir el compromiso de culminar el mismo conforme al cronograma de ejecución del mismo.

**8. Cronograma de la Convocatoria**

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

ETAPAS	
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Firma de la resolución
REUNIÓN INFORMATIVA E INICIO DE LA DIFUSIÓN	22 de noviembre 2019
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	7 de febrero 2020
REMISIÓN DE LOS PROYECTOS A LOS EVALUADORES	10 de febrero 2020
DICTAMEN DE PRE-ADJUDICACION Y ORDEN DE MÉRITO	28 de febrero 2020
RESOLUCIÓN RECTORAL DE ADJUDICACIÓN	CONFORME A EVALUACION FINAL

Los plazos podrán modificarse en caso de necesidad por la Secretaria de Investigación y

Posgrado



9. Formulario para la presentación de las propuestas

I. CARÁTULA

<p>Universidad <b>UC</b> de Congreso</p> <p><b>Convocatoria Proyectos de Investigación</b></p> <p><b>Título del proyecto</b> (en negritas y en el centro de la hoja)</p> <p><b>Director</b> <b>Mes y Año</b></p>
--

II. IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

- Unidad Académica:
- Línea de Investigación/Área Prioritaria:
- Disciplina/s involucrada/s:
- Cátedra/s vinculada/s:
- Título de la propuesta:
- Palabras claves:

III. DATOS DEL DIRECTOR E INTEGRANTES DEL EQUIPO

1. Apellido y Nombre del Director:
- 

- Disciplina de su formación profesional:
- Título de grado:
- Título de posgrado o Dirección de Tesinas o Publicaciones (últimos dos años):
- Cargo docente Universidad de Congreso:
- Participación en proyectos anteriores de la Universidad de Congreso:
- Categoría obtenida:
- Dirección electrónica:

**2. Otros integrantes:**

- **Apellido y Nombre:**
- Forma de Participación en la propuesta: Codirector, investigador, auxiliar, asistente u otros. Participación en proyectos anteriores de la Universidad de Congreso.

**3. Distribución de horas entre los miembros del equipo:** Cada propuesta deberá contener una asignación de horas para titular, adjunto y JTP, conforme lo indicado en las condiciones del concurso, y de acuerdo con las categorizaciones docentes vigentes.

**4. Participación de alumnos:** Listado de alumnos de la carrera que participarán en el proyecto. Se pueden integrar con posterioridad a la adjudicación pero se debe señalar en qué consistirá la participación de estos, la forma de la convocatoria y el compromiso de cumplimiento.

**IV. DATOS DEL PROYECTO**

- **Resumen:**
- **Introducción al problema:**
- **Formulación del problema:**
- **Hipótesis:**
  - o Hipótesis (idea que se plantea y se propone comprobar mediante la investigación).
- **Objetivos:**
  - o Objetivos generales:
  - o Objetivos específicos:
- **Metodología y técnicas aplicables:**
  - o Explicación



- Técnicas cualitativas
  - Técnicas cuantitativas
  - Técnicas de simulación y modelo
  - Otras.
- **Relevancia para la carrera, la Universidad o la región de los resultados esperados** (Enumerar en forma concisa y clara los productos que se espera conseguir con el proyecto).
  - **Contribución con los contenidos de la cátedra/s de la universidad.**
  - **Importancia (impactos positivos):**
    - o Aportes de la investigación al desarrollo o la innovación ( I+D+i), a la sostenibilidad, a la cultura, a la teoría científica.
    - o Contribución a la formación académica
    - o Contribución a respuestas de necesidades de servicios del sector productivo
  - **Líneas instrumentales previstas** (conforme Plan Estratégico de Investigación).
  - **Cronograma de tareas (identifica productos interinos y finales de ejecución)**
  - **Bibliografía**
  - **Duración:** Máximo 12 meses.

**V. DECLARACIÓN JURADA:**

Aceptación de los términos de la convocatoria y de las normas aplicables a la misma.



Lic. NORMA GARCÍA  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE CONGRESO